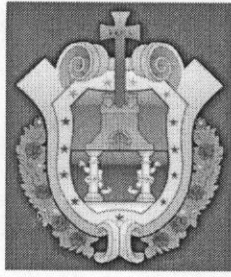


**ACTA PARA HACER CONSTAR LA DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ LOCAL
PLAYAS LIMPIAS DE COATZACOALCOS.**



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**ACTA PARA HACER CONSTAR LA DÉCIMA REUNIÓN DEL
COMITÉ LOCAL PLAYAS LIMPIAS COATZACOALCOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**ACTA PARA HACER CONSTAR LA DÉCIMA REUNIÓN DEL COMITÉ LOCAL
PLAYAS LIMPIAS DE COATZACOALCOS.**

Siendo las 10:00 horas del día 16 Febrero de 2012, en las instalaciones de la Sala de Juntas del 5to piso de Tesorería Municipal, ubicado en M.A. de Quevedo #209, Col. Centro de la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Ver.; se procede a dar inicio al desarrollo a la **Décima Reunión del Comité Local Playas Limpias de Coatzacoalcos** como órgano auxiliar del Consejo de Cuenca del Río Coatzacoalcos convocada por la Secretaria Técnica del Consejo de Cuenca del Consejo de Cuenca del Río Coatzacoalcos y la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz.-----

1.- ANTECEDENTES-----

1.1.- Constituyen el fundamento de este acto el artículo 3 fracción XV de la ley de aguas nacionales, establece que: Para los efectos de esta ley se entenderá por "Consejo de Cuenca", órganos colegiados de integración mixta, que serán instancias de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la "Comisión" incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las Dependencias y Entidades de las instancias Federal, Estatal o Municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva Cuenca Hidrológica o Región Hidrológica.-----

1.2.- Igualmente los artículos 13, 13 BIS 1, 13 BIS 3 fracciones XXII y XXIII, 14 y 14 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, y 16, 19 y 21 de su Reglamento; 1, 4 fracción II, 34, 36 segundo párrafo de las Reglas de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Cuenca; y 1, 2, 8, 9, 13 del Manual de Organización y Operación de los Comités de Playas Limpias de México.-----

1.3.- El 16 de junio del 2000, en la ciudad de Tlacotalpan, estado de Veracruz, se constituyó e instaló formalmente el Consejo de Cuenca del Río Coatzacoalcos, de conformidad con la ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.-----

1.4.- El 30 de abril de 2003, mediante oficio núm. BOO.1053, el Director General de la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), informó al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la implementación de diversas acciones orientadas al saneamiento de las playas mexicanas, en el marco de un concepto que inicialmente se denominó Programa Playas Limpias.-----

1.5.- Este planteamiento derivó desde sus inicios en el año 2003, hacia un esquema de coordinación de acciones entre la Secretaría de Medio Ambiente Recursos y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Turismo (SECTUR), Comisión Federal de Protección contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); acciones que se ejercen con base en las atribuciones competencia de cada una de estas instancias de gobierno y con apoyo en los recursos financieros de sus propios programas o proyectos institucionales.-----